



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de febrero de 2022

Acta N°3
Res. N° 171/022
Exp. N°2022-25-1-000351
PAEMFE/SEC/js

VISTO: la solicitud cursada por parte del Programa de Planeamiento Educativo de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP), para el financiamiento de actividades en el marco del Plan de Formación Profesional Básica;

RESULTANDO: I) que se financiarán estas actividades entre los meses de febrero y marzo de 2022;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PET), informa que la actividad se imputará en el Componente 1 – Mejora de la calidad educativa; Subcomponente 1 – Transformación curricular integral; Categoría de Inversión 7 – Capacitación, pasantías y talleres de trabajo, por un monto de hasta \$ 2.210.649 (pesos uruguayos dos millones doscientos diez mil seiscientos cuarenta y nueve) que será financiada con fondos de endeudamiento externo y de contraparte local del Proyecto 044;

II) que el presupuesto es el siguiente:

Concepto	\$U
Alimentación	1.141.500
Traslados	366.400
Alojamiento	509.300
Materiales	88.180
Imprevistos	105.269
TOTAL	2.210.649

III) que la Unidad Financiero Contable realizó las afectaciones del gasto N°398/22 por un monto de \$ 1.812.007 (pesos uruguayos un millón ochocientos doce mil siete), con cargo a fondos de endeudamiento externo y N°399/22 por un monto \$ 398.642 (trescientos

noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y dos) con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044.

IV) que mediante nota N°21/2022 de fecha 15 de febrero, se solicitó la no objeción al Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de las actividades en el marco del Plan de Formación Profesional Básica de la Dirección General de Educación Técnico Profesional para el año 2022, por un monto de hasta \$ 2.210.649 (pesos uruguayos dos millones doscientos diez mil seiscientos cuarenta y nueve), con cargo a fondos de endeudamiento externo y de contraparte local del Proyecto 044 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos por los siguientes conceptos y hasta los montos que se detallan: alimentación por \$ 1.141.500 (pesos uruguayos un millón ciento cuarenta y un mil quinientos); traslados por \$ 366.400 (pesos uruguayos trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos), alojamiento por \$ 509.300 (pesos uruguayos quinientos nueve mil trescientos), materiales por \$ 88.180 (pesos uruguayos ochenta y ocho mil ciento ochenta) e imprevistos por \$ 105.269 (pesos uruguayos ciento cinco mil doscientos sesenta y nueve), a favor de la Lic. Laura Bianchi, C.I. 1.712.904-3 y/o Sra. Graciela Varela, C.I. 1.859.781-3 y/o Sra. Mariela Pardo, C.I. 1.981.429-0.

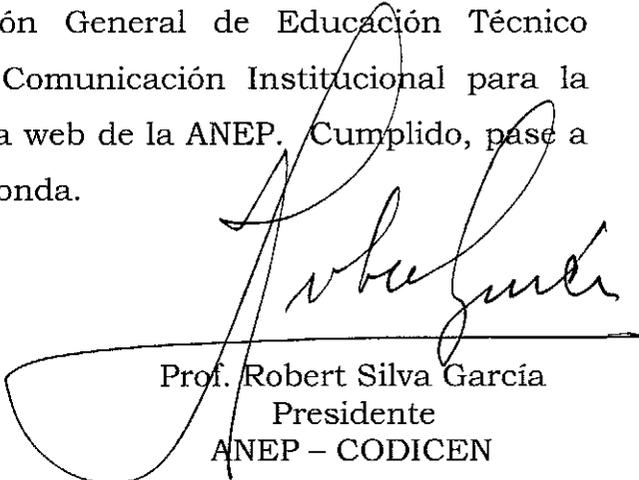
3) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas y a la no objeción del BID.



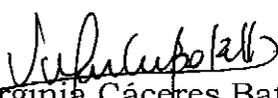
ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60% del impuesto al valor agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Técnico Profesional y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE, a los efectos que corresponda.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN